| | ARMADA NACIONAL<br>DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL | |
|---|---|---|
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | |
| | NOTIFICACIÓN SUPERVISORES | |
| | Versión: 4.0 | Fecha: 10-11-2016 |

CIUDAD Y FECHA Bogotá D.C, 10 de octubre de 2022

NOMBRE Y GRADO PD. ORLANDO ROJAS BALLESTEROS

C.C. No. 4.188.709

| | |
|---|---|
| DEPENDENCIA O ESTABLECIMIENTO | ARC - DISAN |
| CONTRATO NO. | 017-ARC-DISAN-2022 |
| CONTRATISTA | ADILA PATRICIA ANGULO OROBIO<br>CC. 1.012.422.705. |
| VALOR TOTAL | DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.631.829,00 M/CTE.) |
| OBJETO | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN ECONOMIA Y CONTABILIDAD PARA LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL CON TOTAL AUTONOMIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | A PARTIR DEL INICIO ELECTRÓNICO EN SECOP II, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA DISAN – BOGOTÁ – CARRERA 13 NO. 26 – 50, EDIFICIO BACHUÉ PISO 5TO, UBICADO EN EL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA |

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor del contrato referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL ONCE "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 "*Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia* los consignados en la cláusula Décima del Contrato No. **017-ARC-DISAN-2022**.

Así mismo, declaro que he recibido copia del contrato y conozco su contenido.

Firma,

Orlando R

**Supervisor Contrato No. 017-ARC-DISAN-2022**

**Recibo: Pacto de Integridad, Copia del Contrato, Certificado de Registro Presupuestal, Acta de Aprobación de Garantía Única y Registro Presupuestal**

**Nota:**
Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

Elaboró: PS. Margarita Sotelo

**PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo **PD. ORLANDO ROJAS BALLESTEROS,** identificado con cédula de ciudadanía **4.188.709,** quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del Contrato No. **017-ARC-DISAN-2022** se firma el presente documento en Bogotá D.C, el día 10 de octubre de 2022.

PD. Orlando R

Grado y Nombre
Supervisor

CN Giovanna Bresciani

Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Armada Nacional

No. 20220031113189843 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-29.25

Bogotá D.C. 10-10-2022

Señor Profesional de Defensa
**ORLANDO ROJAS BALLESTEROS**
Dirección de Sanidad Armada Nacional
Bogotá D.C.

Asunto: Nombramiento como Supervisor

Con toda atención le informo que usted ha sido designado como supervisor del Contrato No. 002-ARC-DISAN-2022; 010-ARC-DISAN-2022; 014-ARC-DISAN-2022; 017-ARC-DISAN-2022 por el lapso vacacional de la supervisora titular comprendido entre el 10 al 31 de octubre de 2022, suscrito entre la Dirección de Sanidad Armada Nacional y las señoras: Adriana Poveda con cedula de ciudadanía N° 20.500.098; Laura Ortiz con cedula de ciudadanía 1.013.638.024; Mariana Urbano con cedula de ciudadanía N°1.012.422.705 y Patricia Angulo con cedula de ciudadanía N° 52.728.575 respectivamente. Por lo anterior, es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL 5.3.1.7. "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y los consignados en la cláusula DÉCIMA de los contratos ya relacionados. Se recuerda que el supervisor después de ser notificado, deberá rendir el informe de supervisión de dicho contrato mensualmente y una vez finalizada la ejecución deberá diligenciar la evaluación del contratista y liquidación del mismo de acuerdo a los formatos adjuntos para posteriormente remitirlos al área de contratos.

Atentamente,

Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval

Elaboró: PS Margarita Sotelo

No. 20220031113189953 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-29.25

Bogotá D.C. 10-10-2022

Señora Capitán de Fragata
PAOLA ANDREA GONZALEZ HOYOS
Subdirección Administrativa y Financiera
Dirección de Sanidad Armada Nacional
Bogotá D.C

Asunto: Personal nombrado como supervisor de contrato

Con toda atención le informo que mediante No: 20220031113189843 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-29.25 de fecha 10 de octubre de 2022, se nombró supervisor del contrato. No. 002-ARC-DISAN-2022; 010-ARC-DISAN-2022; 014-ARC-DISAN-2022; 017-ARC-DISAN-2022, suscrito con la firma Adriana Poveda con cedula de ciudadanía N° 20.500.098; Laura Ortiz con cedula de ciudadanía 1.013.638.024; Mariana Urbano con cedula de ciudadanía N°1.012.422.705 y Patricia Angulo con cedula de ciudadanía N° 52.728.575 respectivamente, al señor PD. ORLANDO ROJAS BALLESTEROS, el cual es orgánico de esa dependencia, por lo anterior dicho nombramiento deberá quedar registrado y evaluado como cargo adicional en el folio de vida.

Atentamente,

Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de la Dirección de Sanidad Armada Nacional

Elaboró. PS. Margarita Sotelo